



SINDICATO DE TRABAJADORES AYUNTAMIENTO ZARAGOZA

Vía Hispanidad, nº 20 Edificio Seminario. NIF G99392425

Teléfono 976 72 13 13

correo: correo@staz.es

SUBIDA DE NIVELES DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

El pasado 19 de febrero de 2018 el sindicato STAZ interpuso reclamación administrativa para solicitar que todos los funcionarios del Ayuntamiento de Zaragoza tuvieran derecho a desarrollar su carrera profesional, es decir se les reconociera el **derecho a acceder a los niveles de complemento de destino superior a los funcionarios interinos** igual que se les reconoce a los funcionarios fijos o de carrera.

Ante la desestimación de estos hechos, por silencio administrativo, por parte del Ayuntamiento de Zaragoza el sindicato STAZ ha formulado el día 15 de junio de 2018 **demanda contencioso-administrativa contra el Ayuntamiento de Zaragoza.**

En la misma, se expone que el artículo 26 del vigente Pacto-convenio “por su propia naturaleza el sistema de carrera profesional solo es de aplicación a los funcionarios de carrera”. El contenido de este artículo incumple varias sentencias del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional, en las cuales la jurisprudencia deja claro que **no existen razones objetivas que justifiquen la diferencia de trato retributivo entre el personal fijo de la Administración y el interino.**

De la misma forma también los Tribunales de Justicia de la Unión Europea establecen que **deben excluirse todas las diferencias de trato entre funcionarios de carrera e interinos** basadas en el mero hecho de que estos tienen una relación de servicio de duración determinada.

Por todos estos motivos, se suplica al Juzgado de lo Contencioso Administrativo **declare y reconozca el derecho de los funcionarios interinos que prestan servicios en el Ayuntamiento de Zaragoza, a ascender/acceder a un nivel de complemento de destino superior (carrera profesional) en las mismas condiciones previstas en el artículo 26 del Pacto para un funcionario fijo o de carrera.**